

	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión
		02
		Vigencia desde:
		07/12/21

INTRODUCCIÓN

En **Minerar S.A.** tenemos el firme compromiso de dirigir nuestro negocio de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables, así como con **los más altos estándares de integridad** y adoptamos las medidas necesarias para asegurar que nuestras relaciones institucionales, económicas y comerciales se desarrollen en un marco de **respeto, ética y transparencia**.

Esas medidas componen nuestro **Programa de Integridad** (PDI en adelante), cuya pieza central es el presente **Código de Ética**. En el Código definimos los lineamientos y estándares de conducta a los que deben ajustarse todos nuestros integrantes -cualquiera sea su nivel jerárquico, la especialidad o la actividad que realicen- así como las terceras partes que trabajan e interactúan con nosotros.

Por supuesto, ni este ni ningún otro Código de Ética puede prever todas las situaciones a enfrentar. De ningún modo sustituye la aplicación del sentido común y el buen criterio de cada persona. Sus principios deben aplicarse de buena fe, según las particularidades del contexto. En caso de duda, se debe solicitar asesoramiento al superior o a nuestro Comité de Integridad.

Esta es la segunda versión de nuestro Código de Ética. Desde la adopción de nuestro PDI trabajamos en la mejora y actualización permanente de nuestras políticas. Como resultado de esa revisión este texto ha sido mejorado y actualizado considerando la experiencia acumulada desde entonces.

1. OBJETO

El presente Código de Ética tiene como finalidad **establecer las reglas y pautas que presiden el comportamiento honesto, íntegro y ético de todos los integrantes y partes relacionadas de nuestra empresa**. Busca asegurar que tales reglas y pautas sean conocidas y respetadas, alineándose a ellas todas las decisiones y acciones que realicen en el ámbito de nuestros negocios. Busca además fomentar una cultura en la que las reglas se respeten, los posibles incumplimientos sean evitados, los dilemas éticos sean planteados con franqueza y cualquier irregularidad que se conozca sea reportada internamente sin demora.


2. ALCANCE

Este Código se aplica a **todos los integrantes de Minerar S.A.** en cualquier lugar en el que actúen, a cualquier actividad que realicen como parte de nuestra empresa, en



Francisco Paolini



	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión
		02
		Vigencia desde:
		07/12/21

su nombre o representación. También debe ser cumplido por **todas las terceras partes** -incluyendo pero no limitándose a nuestros socios comerciales, representantes, clientes, proveedores, integrantes de UTs, subcontratistas- con las que las que participamos de negocios o actividades en común.

3. NUESTROS VALORES

Estos son los valores que nos inspiran y guían nuestra actividad cotidiana:

- **Integridad**, ser éticos, honestos, transparentes y honrados.
- **Excelencia**, trabajar con profesionalismo e intentar superarnos cada día.
- **Innovación y calidad**, realizar trabajos y brindar soluciones de vanguardia, ajustadas a las necesidades de nuestros clientes.
- **Compromiso**, cumplir con las normas y nuestros procedimientos internos siempre, actuando de manera correcta con independencia e imparcialidad.
- **Responsabilidad**, hacernos responsables de nuestras acciones y tratar a los demás de la misma forma en que queremos ser tratados, con respeto e igualdad.

4. NUESTRAS RESPONSABILIDADES

En **Minerar S.A.** esperamos que cada uno de los alcanzados por este Código se comprometa con las siguientes responsabilidades:

- A. **Cumplir** con las leyes y reglamentaciones, con las pautas y procedimientos internos, independientemente de dónde trabaje y de las situaciones que le toque enfrentar.
- B. **Conocer, respetar y hacer cumplir** este Código y las demás políticas y procedimientos que conforman nuestro PDI.
- C. **Consultar** en caso de duda y/o solicitar ayuda cuando no se esté seguro sobre si una decisión a tomar o una acción a desplegar es ética o lícita.
- D. **Informar** con prontitud toda actividad que vulnere o pueda vulnerar el Código de Ética o las demás políticas y procedimientos que conforman nuestro PDI.
- E. **Cooperar** en las investigaciones internas y ante las autoridades.
- F. **Liderar con el ejemplo.**

Esto último significa, que cuando tengamos personal a cargo, tenemos el especial deber de no incurrir en situaciones de abuso de poder, de asegurar el conocimiento y respeto de las políticas de integridad, de promover un ambiente de trabajo donde los empleados se sientan libres y seguros de consultar y de hablar abiertamente sobre temas de integridad, y de apoyar las distintas iniciativas éticas que impulse la empresa.



Francisco Paolini



	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión
		02
		Vigencia desde:
		07/12/21

5. NUESTROS DEBERES DE COMPORTAMIENTO ÍNTEGRO

5.1. HACEMOS LO CORRECTO Y RESPETAMOS LAS LEYES

En **Minerar S.A.** hacemos lo correcto y actuamos con integridad. Esto significa que respetamos y cumplimos las leyes y regulaciones vigentes en todas las jurisdicciones donde nos desempeñamos, atendiendo a su espíritu y finalidad, observando siempre un comportamiento ético.

5.2. TENEMOS TOLERANCIA CERO AL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Actuamos con honradez e integridad en todos nuestros contactos o transacciones con autoridades públicas y privadas y con funcionarios de los diferentes gobiernos, administraciones y/o corporaciones empresarias.

Está terminantemente prohibido:

- A. Todo acto de soborno y corrupción.
- B. Ofrecer, prometer y/o dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza a cualquier funcionario en nombre, interés o beneficio de **Minerar S.A.**
- C. Ofrecer, prometer y/o dar beneficios indebidos de cualquier naturaleza a cualquier persona para que haga valer su influencia ante un funcionario.
- D. Los simples pagos de facilitación a funcionarios aun cuando no procuren un beneficio indebido.

*Ante exigencias o solicitudes de esta naturaleza se espera que se transmita al solicitante la negativa de **Minerar S.A.** y se informe la situación de inmediato al superior o al Comité de Integridad.*

5.3. TENEMOS TOLERANCIA CERO FRENTE A PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS

No aceptamos la participación en ningún tipo de práctica contraria a la competencia leal y libre en el mercado.

Está terminantemente prohibido:

- A. Coordinar posturas en trámites licitatorios
- B. Simular o prestarse a simular competencia ficticia o inexistente con un tercero.
- C. Participar en acuerdos para fijar precios o cuotas de mercado.
- D. Intercambiar información sensible con competidores.



Francisco Paolini



	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión
		02
		Vigencia desde:
		07/12/21

5.4. SOMOS PRUDENTES CUANDO INTERACTUAMOS CON EL SECTOR PÚBLICO

Cuando interactuamos con cualquier tipo de entidad gubernamental y/o con un funcionario público de cualquier jurisdicción extremamos los recaudos para conocer y respetar las leyes y regulaciones éticas y actuamos de manera íntegra. **Somos especialmente cuidadosos a la hora de evitar relaciones con funcionarios públicos que puedan generar conflictos de interés.** Cuando alguno de nuestros integrantes posea algún vínculo cercano con un funcionario que pueda determinar la existencia de un potencial conflicto, debe informar la situación al Comité de Integridad.

5.5. SOMOS RESPONSABLES Y CUIDADOSOS CUANDO REALIZAMOS OBSEQUIOS, HOSPITALIDADES O DONACIONES

En **Minerar S.A.** sólo admitimos la entrega de obsequios y hospitalidades en carácter de atención comercial razonable y adecuada, respetando los límites legales propios de cada situación.


Sólo podrán darse cuando:

- A. Se trate de obsequios o beneficios austeros (ni lujosos, ni excesivos), comúnmente aceptados en la industria y orientados exclusivamente a promoción, cortesía o apoyo a actividades legítimas de la empresa.
- B. Estén permitidos en virtud de todas las leyes y reglamentaciones aplicables.
- C. No sean entregados por el mismo integrante o área interna al mismo destinatario con frecuencia.
- D. No sean otorgados con el objeto de influir de mala fe en decisiones comerciales, económicas o en atribuciones funcionales ajenas.
- E. No aparenten tener un propósito indebido.
- F. Sean entregados o recibidos sin esperar algo a cambio.

5.6. SOMOS RESPONSABLES Y CUIDADOSOS CUANDO REALIZAMOS ACTIVIDADES SOLIDARIAS

También somos cuidadosos cuando emprendemos una actividad solidaria o hacemos donaciones. Estas sólo pueden realizarse cuando:

- A. Estén alineadas con fines legítimos de solidaridad o responsabilidad social empresarial y se fundamenten en decisiones de **Minerar S.A.** que no estén de ninguna manera condicionadas por parte de funcionarios u organizaciones estatales.
- B. Se encuentren debidamente determinados los antecedentes y el perfil de la persona o entidad que recibe el aporte.



Francisco Paolini



	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión
		02
		Vigencia desde:
		07/12/21

- C. Se realicen a entidades o personas insospechadas de toda vinculación con funcionarios u organizaciones político-partidarias, ni con organizaciones criminales. La misma regla debe aplicarse a cualquier persona o entidad que obre como facilitador o intermediario, teniendo en cuenta que tal intermediación debe evitarse cuando podamos realizar la actividad directamente.
- D. Se asegure y documente un formato de pago o entrega adecuado y se guarde adecuado respaldo de su realización.

5.7. TENEMOS TOLERANCIA CERO AL LAVADO DE ACTIVOS

Valoramos el correcto funcionamiento del sistema financiero y prohibimos toda práctica que facilite el otorgamiento de apariencia lícita o legítima a bienes de posible origen delictivo o espurio.

En especial se prohíbe:

- A. Facilitar o participar en operaciones que impliquen aplicar fondos derivados de actos ilegales a actividades de **Minerar S.A.**
- B. Cooperar en transacciones cuando se tenga motivo para sospechar de que los fondos provinieron de una actividad ilegal como el fraude o la corrupción.
- C. Realizar contribuciones o brindar apoyo a personas o entidades vinculadas con el crimen organizado.

Sólo realizamos transacciones comerciales con clientes o proveedores cuya identidad, reputación y actividades sean comprobables y legítimas.

5.8. RESPETAMOS EL MEDIO AMBIENTE

Nos tomamos muy en serio el impacto que causan nuestras actividades y promovemos el respeto al medio ambiente, el empleo eficiente de los recursos naturales, la creación de entornos saludables y, en general, el desarrollo de nuestra actividad sobre bases sustentables. No realizamos o participamos de prácticas que impliquen un mal uso de recursos naturales o puedan ocasionar daños serios al ambiente, la salud o la seguridad de los ciudadanos.

6. NUESTRAS RELACIONES INTERNAS

6.1. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

En **Minerar S.A.** nos comprometemos a cumplir con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional y a promover prácticas laborales responsables.

Manifestamos nuestro total rechazo a la violación de tales derechos y expresamos tolerancia cero a la utilización de manera directa o indirecta del trabajo infantil y/o el



Francisco Paolini



	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión
		02
		Vigencia desde:
		07/12/21

trabajo forzoso, comprometiéndonos a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva y los derechos de las minorías.

6.2. PROMOVEMOS EL RESPETO, LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD

En **Minerar S.A.** entendemos que la diversidad nos fortalece. Las diferentes experiencias, puntos de vista y estilos de quienes integran la empresa no sólo mejoran la calidad del trabajo que se realiza sino que contribuyen a un ambiente de trabajo enriquecido donde podemos aprender unos de otros.

Asimismo partimos del principio fundamental de que **todos tienen derecho a un trato equitativo y a la igualdad de oportunidades, sin ningún tipo de discriminación.**

6.3 PROMOVEMOS UN BUEN AMBIENTE DE TRABAJO Y RECHAZAMOS CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y ACOSO

No toleramos la intimidación ni conductas acosadoras, irrespetuosas o degradantes para la dignidad individual.

Se entiende que el **acoso** puede consistir en cualquier conducta no deseada que pueda crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo o que tenga el propósito o el efecto de interferir irracionalmente en el desempeño laboral de una persona.

Por ello esperamos que cada uno de los alcanzados por este Código evite, condene y denuncie cualquier manifestación de violencia, amenazas, intimidación, acoso físico o sexual, maltrato psicológico o moral, abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo.

6.4. USAMOS DE MANERA RAZONABLE Y CUIDADOSA LOS RECURSOS DE MINERAR SA.

Todos somos responsables de la adecuada utilización de los activos y de los recursos de nuestra empresa (entre los que quedan comprendidos los físicos, electrónicos, financieros e intangibles, así como nuestra imagen y reputación corporativa).

Por ello, cada uno de los alcanzados por este Código debe:

- A. Proteger y conservar los recursos de **Minerar S.A.**
- B. Administrarlos con eficiencia, idoneidad y diligencia.
- C. Emplearlos sólo para los fines asignados, de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

6.5. TENEMOS TOLERANCIA CERO CON EL FRAUDE

Minerar S.A. espera de sus integrantes y terceros un comportamiento fiel y leal, respetuoso de sus intereses y derechos.



Francisco Paolini



	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión
		02
		Vigencia desde:
		07/12/21

Está terminantemente prohibido:

- A. El deliberado uso indebido de los recursos y/o activos de la empresa para beneficio personal y/o de un tercero.
- B. La apropiación o robo de recursos y/o activos de la empresa.
- C. La presentación de información falsa respecto a gastos realizados y/o que deban reembolsarse.
- D. La alteración de los registros contables.
- E. El encubrimiento de este tipo de prácticas cuando se tenga el conocimiento o la sospecha de que habrían acontecido.

6.6. NO INCURRIMOS EN SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Evitamos situaciones en la que nuestros intereses particulares y/o de personas muy cercanas a nosotros —sean o no de carácter económico— interfieran o puedan llegar a interferir con nuestra objetividad, imparcialidad o nuestro deber de lealtad hacia la empresa. No incurrimos en conflictos de interés reales o potenciales, pero tampoco en supuestos de conflicto aparente, es decir, aquellos casos en los que alguien podría razonablemente pensar que puede existir tal conflicto aunque en realidad éste no se presente.

Si se verifica alguna situación que podría afectar nuestra imparcialidad o ponerla razonablemente en duda, se debe:


- A. Informar inmediatamente de la situación al superior, con copia al Comité de Integridad.
- B. Preventivamente, abstenerse de intervenir en la situación.

6.7. NO ACEPTAMOS OBSEQUIOS QUE AFECTEN NUESTRA IMPARCIALIDAD

En **Minerar S.A.** no ponemos en riesgo nuestra imparcialidad a través de la recepción de regalos y/o hospitalidades.

Sólo está permitido recibirlas en la medida en que éstas:

- A. Hubieren sido entregadas como atenciones comerciales adecuadas y legales.
- B. Se trate de obsequios o beneficios austeros (ni lujosos, ni excesivos), comúnmente aceptados.
- C. Estén permitidas en virtud de todas las leyes y reglamentaciones aplicables.
- D. No sean otorgados con el objeto de influir de mala fe en las decisiones comerciales, económicas o funcionales de nuestros integrantes.
- E. No aparenten tener un propósito indebido o persigan la intención de obtener algo a cambio.



Francisco Paolini



	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión
		02
		Vigencia desde:
		07/12/21

F. No sean entregados con excesiva frecuencia a la misma persona o integrantes de una misma área de la empresa.

6.8. REGISTRAMOS CORRECTAMENTE NUESTRAS OPERACIONES

Llevamos un registro cuidadoso de la actividad económica y financiera de nuestra empresa, rendimos cuentas frente a nuestros accionistas y cumplimos con la legislación vigente y las buenas prácticas contables.

Por ello, los libros y registros de **Minerar S.A.** deben registrar correctamente tanto el monto como la descripción por escrito de todas las transacciones. Se debe asegurar que exista una relación razonable entre la sustancia de una transacción y la forma como se describe en los libros y registros, quedando prohibido falsearlos o alterarlos.

6.9. MANEJAMOS CON RESPONSABILIDAD LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La información no pública de propiedad de la empresa es considerada información reservada y confidencial y está sujeta a secreto comercial, industrial o profesional según el caso. Ello significa que su contenido no puede ser facilitado a terceros, salvo autorización previa y expresa del Directorio o en virtud de requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa competente.

6.10. CUIDAMOS LOS DATOS PERSONALES Y SU CONFIDENCIALIDAD

Gestionamos los datos de carácter personal de nuestros integrantes observando las leyes y recomendaciones emanadas de la autoridad de control.

Cada uno de los alcanzados por este Código asume el compromiso de:

- A. Tratar, usar y compartir los datos personales sólo cuando exista una razón legítima.
- B. Mantener su confidencialidad y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal en la medida en que resulte aplicable.
- C. No revelarlos a terceros, salvo consentimiento previo de los mismos o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas competentes.
- D. No recoger o recopilar datos personales de carácter sensible.

6.11. EXPECTATIVA MODERADA DE PRIVACIDAD

Minerar S.A. provee a sus integrantes dispositivos, redes y sistemas de comunicación como herramientas para el desempeño de las tareas que se realizan en su representación o beneficio. Tales medios son de propiedad de nuestra empresa y están destinados exclusivamente a los fines laborales o profesionales asignados.



Francisco Paolini



	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión
		02
		Vigencia desde:
		07/12/21

Por lo tanto, está prohibido su empleo para fines particulares y debe considerarse que en relación con ellos existe una muy reducida expectativa de privacidad, reservándose la empresa el derecho de controlar su empleo del modo más amplio permitido dentro del marco de la legislación vigente.

La expectativa de privacidad muy reducida incluye (pero no se limita a):

- A. Interior de armarios y muebles de oficina
- B. Correo electrónico laboral
- C. Carpetas compartidas
- D. Sistema informático de gestión
- E. Dispositivos tales como smartphones, tablets, notebooks, PCs, o similares provistos o admitidos por **Minerar S.A.** para su uso en tareas laborales
- F. Historial de uso de internet en la empresa o en los dispositivos antedichos
- G. Grabaciones de audio y video de cámaras de seguridad
- H. Cualquier otro que **Minerar S.A.** determine en sus políticas de tecnologías de la información.

6.12. ASUMIMOS UN COMPROMISO CON LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Promovemos un entorno de trabajo saludable y seguro. Por ello, de acuerdo a las tareas que se realicen, se debe:

- A. Cumplir con todas las leyes y normativas de seguridad en el lugar de trabajo.
- B. Utilizar los elementos de seguridad cuando éstos sean necesarios por el tipo de tarea que debe desarrollarse.
- C. Abstenerse de realizar sus tareas bajo los efectos del alcohol y/o de alguna droga prohibida.

6.13. NOS VINCULAMOS DILIGENTEMENTE CON NUESTROS TERCEROS

En **Minerar S.A.** entendemos que es necesario desplegar la diligencia debida en el relacionamiento con nuestros terceros, conociendo sus características esenciales y la racionalidad y el sentido del vínculo que los une a nosotros.

Por eso se espera que todo factor que induzca a dudas sobre la integridad, reputación, solvencia, idoneidad o verdadera identidad del tercero sea consultado con el Comité de Integridad o reportado al Canal de Comunicación.


A su vez, la relación con los terceros o socios de negocios debe estar basada en los siguientes principios:

- A. Los procesos de selección de proveedores y contratistas se realizarán con transparencia y objetividad.
- B. Las compras se gestionarán buscando la mejor oportunidad del mercado, fomentando la responsabilidad social y protección medioambiental.



Francisco Paolini



	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión
		02
		Vigencia desde:
		07/12/21

C. La elección y contratación de los proveedores siempre estarán fundamentadas en criterios técnicos, profesionales, éticos, económicos y en las necesidades de la Empresa.

En todos los casos, se los comprometerá al respeto de los principios éticos de **Minerar S.A.** haciéndose extensiva dicha obligación a proveedores, subcontratistas o cualquier otra persona o entidad que opere con la empresa.

7. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

7.1. OBLIGACIONES DE DENUNCIAR Y DE COLABORAR

Incentivamos la comunicación abierta y frontal de cualquier hecho o circunstancia que pueda apartarnos de nuestros valores comunes. **Es obligatorio reportar de buena fe cualquier irregularidad o violación a este Código.** Asimismo, cuando tengamos dudas respecto a la interpretación de este Código, -así como respecto a cómo proceder ante un dilema ético- puede consultarse libremente al superior y/o al Comité de Integridad.

Todos tenemos la obligación de cooperar siempre con las investigaciones de las denuncias o el análisis de consultas sobre temas relacionados al Código y el PDI.

La omisión de reportar cualquier violación de la que se sospeche, así como también la falta de colaboración en una investigación interna, serán consideradas faltas graves y motivo de sanción disciplinaria.

7.2. CANAL DE COMUNICACIÓN

Para hacer una consulta o formular una denuncia ofrecemos las siguientes vías:

- A. **Correo electrónico:** integridad@paolini.com.ar
- B. **Formulario web de denuncias:** <https://forms.gle/1CKudNYcAKW7wiA17>
- C. **Contactar con el Comité de Integridad**, cuya información se encuentra disponible en nuestra página web.
- D. A través de las **vías alternativas** que eventualmente se incorporen con posterioridad.

Estos canales pueden ser utilizados por cualquier persona, tenga o no vinculación laboral o contractual con **Minerar S.A.**

Quien los utilice tendrá derecho a que su denuncia sea anónima si así lo quisiera, a que su comunicación sea tratada con reserva y profesionalismo y a ser protegido contra represalias.

La denuncia anónima está ampliamente permitida, pero el denunciante debe saber que los anónimos malintencionados, carentes de verosimilitud o absolutamente infundados, no serán investigados y pueden dar lugar a sanciones.



Francisco Paolini



	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión
		02
		Vigencia desde:
		07/12/21

7.3. PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES

Respetamos el derecho de los integrantes de la empresa y los terceros a expresar sus preocupaciones éticas de buena fe, sin miedo a recibir un castigo ni a ser perseguidos.

Minerar S.A. no tolerará ningún tipo de represalia en contra de quienes de buena fe reporten una inquietud o un incumplimiento, ni contra aquellos que colaboren en una investigación o se niegan a participar de una actividad que viole la ley, el Código o demás políticas de la compañía. Quienes tomen acciones en contra de una persona por haber planteado una inquietud o por cooperar en una investigación serán sujetos a acción disciplinaria o sujetos a la responsabilidad que corresponda, la cual puede llegar, en el caso de nuestros integrantes, hasta la terminación de la relación laboral.

7.4. MANEJO DE REPORTES

Tratamos todos los reportes -así como cualquier información relacionada con ellos- con seriedad, rigor y confidencialidad. Podrán realizarse denuncias anónimas y en aquellos casos en los que quien reporta se identifique, se mantendrá absoluta reserva de sus datos mientras los hechos no deban ser comunicados a una autoridad judicial o ésta los requiera.

La información recibida y colectada sólo se compartirá con aquellas personas que deben conocerlos para salvaguardar los intereses de **Minerar S.A.** y/o para decidir la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.

7.5. SANCIONES


Minerar S.A. podrá aplicar sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento de este Código de Ética, de otras políticas y procedimientos de nuestro PDI o de regulaciones vigentes, según la gravedad del hecho y la conducta del autor.

Dichas sanciones podrán significar inclusive la terminación de la relación laboral o contractual con nosotros, según el caso, y dar lugar a la promoción de las acciones legales que pudieran corresponder.

7.6. COMITÉ DE INTEGRIDAD

El **Comité de Integridad** es el órgano interno responsable de realizar la supervisión general sobre la marcha de nuestro PDI. Sus miembros son designados y removidos por el Directorio.

El Comité de Integridad es la autoridad interna de aplicación del Código de Ética y las restantes políticas y procedimientos del PDI, el responsable de la administración del Canal de Comunicación y de la gestión y supervisión general del PDI. Para ello cuenta con amplias facultades y se lo dota de recursos suficientes.



Francisco Paolini



	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión
		02
		Vigencia desde:
		07/12/21

8. CAPACITACIÓN, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

8.1. CAPACITACIÓN

A los fines de garantizar el conocimiento, comprensión y efectivo cumplimiento del Código, en **Minerar S.A.** nos comprometemos a impartir a los trabajadores capacitaciones y apoyo con el propósito de que conozcan, entiendan y apliquen los principios, valores y reglas que lo conforman, así como a realizar capacitaciones específicas y periódicas para los integrantes y terceros a través de diversas modalidades.

8.2. DIFUSIÓN

A los fines de garantizar su difusión el presente Código se publicará en nuestra página web y se elaborarán campañas periódicas de comunicación y difusión para públicos específicos, tanto internos como externos.

8.3. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

El presente Código entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su aprobación por parte de nuestro Directorio.

A iniciativa de nuestro Comité de Integridad este Código podrá ser revisado y actualizado, debiendo hacerse una revisión periódica dentro de un periodo máximo de dos años.



Francisco Paolini

